


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- **003462** / ARACA - GUSAC 20.1

Villavicencio Meta, 13 de abril de 2026

Señor teniente coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
 Directora Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
 Carrera 37 No. 47-00 barrio La Esmeralda
 Villavicencio, Meta

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra 162047

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde	12-03-2026	Hasta	13-04-2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002520-ESECU del 13/03/2025, el señor teniente coronel José Julián Riveros Munera, obrando en calidad de director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, comunico el nombramiento como supervisor orden de compra 162047 al señor Subintendente YEISON FERNANDO OYOLA GARCIA, Responsable Ambientes de Aprendizaje y medios educativos ESECU.

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato

No. Contrato	Orden de compra 162047
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LECTURA Y JURÍDICOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA A TRAVÉS DE GRANDE ALMACENES.
Contratista	Panamericana Outsourcing S.A
Representante legal	Gilly Bruges
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$7.633.400
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$7.633.400
Plazo de ejecución inicial	Del 12/03/2026 al 13/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	13/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA



1.1 Acciones adelantadas:

- "Se remitió comunicación oficial al correo **Gilly.bruges@panamericana.com.co** con el propósito de requerir el estado actual de la orden de compra y el avance en la coordinación de la entrega. Lo anterior, como medida de seguimiento preventivo para asegurar el cumplimiento de la fecha de vencimiento contractual del material bibliográfico."
- "Se estableció contacto telefónico con la Sra. Adriana Tovar, Asistente de Gerencia de **Panamericana Editorial Ltda.**, quien informó que el material bibliográfico ya fue despachado a través de empresa de mensajería. Para el respectivo seguimiento, reportó las guías de envío números **2575 y 2576**, con lo cual se procederá a la verificación de la recepción física del material."


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LIBRO SOLUCION DE CONFLICTO	SI	
2	COMO HABLAR Y ESCUCHAR MEJOR	SI	
3	EL ARTE DE CONVERSAR	SI	
4	LIBRO METODO TED PARA HABLAR	SI	
5	LIBRO INFLUENCIA	SI	
6	LIBRO NO ME HABLE DE ESE TONO	SI	
7	LIBRO LENGUAJE CORPORAL	SI	
8	EL TUNEL	SI	
9	LIBRO CRECIMOS EN LA GUERRA	SI	
10	Y LAS EXCUSAS QUE OS IMPIDEN	SI	
11	LIBRO TIENDE TU CAMA	SI	
12	LIBRO SI LO CREES, LO CREAS	SI	
13	LIBRO EL CLUB DE LAS 5 DE LA MAÑANA	SI	
14	LIBRO 12 REGLAS PARA VIVIR	SI	
15	LIBRO DEJA SER TU	SI	
16	LIBRO POWER SKILLS	SI	
17	LIBRO LIDERAZGO SIN LIMITES	SI	
18	LIBRO COMO HABLAR BIEN EN PUBLICO E INFLUIR EN LOS HOMBRES DE NEGOCIO	SI	
19	LIBRO 8 CLAVES DEL LIDERAZGO DEL MONJE QUE VENDIO SU FERRARI	SI	
20	LIBRO LOS NOMBRES DE FELIZA	SI	
21	LIBRO EL LIBRO DEL DUELO	SI	
22	LIBRO COMO HACER UN PROYECTO DE INVESTIGACION	SI	
23	DERECHOS FUNDAMENTALES Y DERECHOS HUMANOS	SI	
24	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	SI	
25	DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LOS ESCENARIOS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO	SI	
26	CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SI	
27	CODIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTO PENAL BASICO	SI	

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- "Durante el periodo reportado, la ejecución de la orden de compra se desarrolló bajo condiciones de normalidad técnica y administrativa. No se registraron incidentes, incumplimientos ni situaciones de fuerza mayor que afectaran el cronograma de actividades, manteniendo una comunicación constante con el contratista para el monitoreo de los compromisos adquiridos."

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

Las contempladas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras en el acuerdo de adquisiciones en grandes superficies para la presente compra.

Se realizará un solo pago en moneda legal colombiana, contra entrega de los bienes, dentro de los 60 días calendario siguientes a la aprobación de la factura correspondiente. El plazo máximo para la aprobación o rechazo de la factura es 10 días hábiles después de la presentación de la misma, a la que se debe adjuntar el recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Orden de Compra, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#\$ dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.


Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

**a. Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$7.633.400	100%
Valor total de las entregas	\$ 0,0	0.0%
Valor total facturado	\$ 0,0	0.0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,0	0.0%
Valor pagado (recibido)	\$ 0,0	0.0%
Valor pendiente de entrega	\$7.633.400	100%

5. RECOMENDACIONES

"Se recomienda al contratista mantener la rigurosidad en los tiempos de entrega pactados. Asimismo, se le recuerda la obligación de enviar los soportes de seguridad social y parafiscales vigentes junto con la cuenta de cobro/factura, con el objetivo de evitar retrasos en el flujo de pagos y asegurar el cumplimiento normativo del contrato."

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **YEISON FERNANDO OYOLA GARCIA**
Responsable Ambiente de Aprendizaje y Medios Educativos
Supervisor Orden Compra 162047
Correo electrónico yeison.oyola@correo.policia.gov.co
Celular: 3178549674